AYUNTAMIENTO
DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍO COMUNAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUNES

OBJETO DEL CONTRATO	Contratación del servicio de guarderío comunal al servicio del Ayuntamiento de Funes
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	20.000 euros (IVA excluido)
En letras	Veinte mil euros (IVA excluido)
VALOR ESTIMADO	60.000 euros (sesenta mil euros)
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 año prorrogable hasta 3
PROCEDIMIENTO	Simplificado
TRAMITACIÓN	Ordinaria
SOLVENCIA ECONÓMICA	No se requiere
SOLVENCIA TÉCNICA	Se requiere (Cláusula 3.2)
GARANTÍA PROVISIONAL	No
REVISIÓN DE PRECIOS	No
DISEÑO LOTES	No
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	La presentación de las proposiciones se hará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	Siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

AYUNTAMIENTO
DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GUARDERÍO COMUNAL AL SERVICIO DEL M.I AYUNTAMIENTO DE FUNES POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

CLÁUSULA 1ª. Objeto

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación y ejecución del servicio de guarderío comunal al servicio del Ayuntamiento de Funes, cuyo código CPV de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, es:

77231500-3. Servicios de seguimiento o evaluación forestal

La prestación objeto de esta contratación se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en ambos documentos.

El órgano de contratación es la alcaldía del Ayuntamiento de Funes.

La contratación de este servicio adoptará la modalidad de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

CLÁUSULA 2ª. Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, con plena capacidad de obrar, y que no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente, o con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto; En este caso las entidades licitadoras agrupadas, quedarán obligadas solidariamente ante la Administración.

Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de de representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

En todo caso, será requisito imprescindible que las entidades licitadoras acrediten que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

CLAÚSULA 3ª. Solvencia

3.1- Solvencia económica y financiera:

No se requiere solvencia económica.

3.2- Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica se acreditará por el licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación mediante la presentación de:

- Acreditación de haber realizado en el total de los tres últimos años al menos un contrato de cuantía anual superior a 10.000 euros, IVA incluido, que tenga por objeto servicios semejantes al del presente contrato, en materia de guarderío y vigilancia de terrenos municipales.

La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido por la entidad que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

No será necesaria la aportación de certificados de los servicios prestados para el Ayuntamiento de Funes.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

- El licitador deberá acreditar que el equipo humano responsable de la ejecución del presente contrato estará compuesto, como mínimo, por una persona con el título de Guarda Rural y Guarda de Caza de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, y la Orden Foral 94/2012, de 4 de septiembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula la obtención del título de Guarda de Caza de Navarra.

- Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.

Para acreditar su solvencia, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerir al licitador la presentación de otros complementarios.

CLÁUSULA 4ª. Valor estimado del contrato

A los efectos previstos en el artículo 42.1 LFCP 2018, el valor estimado del contrato a realizar asciende a la cantidad de 20.000 euros anuales (IVA no incluido).

El valor total estimado del contrato, incluyendo prórrogas, asciende a 60.000 euros (IVA no incluido).

Las proposiciones que se presenten no podrán superar el mencionado presupuesto que sirve de base a esta licitación; el precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación.

CLÁUSULA 5ª. Plazo de ejecución y prórroga

El contrato tendrá un plazo de vigencia de 1 año a contar desde la fecha que se establezca en el documento de formalización. Asimismo, podrán concertarse un máximo de 2 prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

La prórroga se producirá automáticamente si, finalizado el año de duración del contrato, ninguna de las partes formula denuncia formal por escrito con 60 días de antelación, expresando su voluntad de dar por finalizado el contrato.

En todo caso, la duración máxima del contrato, prórrogas incluidas, no podrá exceder de 3 años.

La eficacia del contrato y de sus potenciales prórrogas, quedará condicionada, en todo caso a la existencia del crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de cada uno de los ejercicios a los que se imputen los gastos ocasionados por la ejecución del presente contrato.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotadas las prórrogas, la empresa adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación, por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

CLÁUSULA 6ª. Procedimiento de adjudicación

Los trabajos objeto del presente contrato se adjudicarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante procedimiento simplificado, rigiéndose, asimismo, por las reglas aplicables a la tramitación ordinaria.

CLÁUSULA 7ª. Presentación, forma y contenido de las proposiciones

7.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.
Lo contravenido en la presente disposición, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

De acuerdo con el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la plataforma de licitación electrónica de Navarra, herramienta web bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública de Navarra, será el medio oficial para la presentación de ofertas y solicitudes de participación, siendo su utilización obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

AYUNTAMIENTO
DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

La presentación de las proposiciones se efectuará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), en el plazo de 7 días a partir de la fecha de envío del anuncio.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo indicado, exclusivamente de forma electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en PLENA, y si se hubiera remitido la huella –resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si en el acto de apertura de los sobres se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnico en la plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma PLENA, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán su exclusión.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

7.2. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

7.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del archivo y la leyenda «Oferta para el contrato de guarderío comunal al servicio del Ayuntamiento de Funes.».

La denominación de los archivos será la siguiente:

Archivo electrónico «A»: Documentación Administrativa

Archivo electrónico «B»: Criterios evaluables mediante fórmulas.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Los/as licitadores/as deberán especificar qué datos de su oferta son de carácter confidencial.

Dentro de cada sobre/archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Archivo electrónico «A» documentación administrativa

En el archivo electrónico A deberá incluirse la declaración responsable, que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego **(ANEXO I).**

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Asimismo, deberá aportar la designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

Archivo electrónico «B» Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el archivo electrónico B deberá incluirse la proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II, con caracteres claros. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Deberá estar firmada por la empresa licitadora o persona que la represente. Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición económica.

La proposición deberá recoger la cantidad ofertada por la parte licitadora por el conjunto del servicio; Se desestimarán las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto fijado como base para la licitación en esta contratación.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en el sobre A) las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

Clausulas sociales:

Incluirá la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el pliego en la claúsula 9.

CLÁUSULA 8ª. Garantía provisional

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1 LFCP 2018, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

CLÁUSULA 9ª. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendido como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

9.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS (100 puntos)

Cláusula social (Máximo 30 Puntos)

Se otorgarán 30 puntos a aquellos ofertantes que adopten el compromiso de realización de al menos, 2 jornadas de información/formación dirigida a la población escolar en materia de recursos forestales y protección del medioambiente. El tramo concreto de la edad y el lugar donde se llevará a cabo la actividad será consensuado con la unidad gestora del contrato.

Sistema de control de la ejecución de las acciones:

La empresa adjudicataria deberá notificar a la unidad gestora del contrato con al menos dos semanas de antelación, el colectivo con el que ha acordado la ejecución de las jornadas, la fecha de celebración, el número de asistentes y el contenido-guión de lo que se va a impartir. Ejecutada la actividad, deberá presentar a la unidad gestora del contrato un certificado de haberse celebrado dicha actividad, en el que debe constar con mínimo la fecha y el número de participantes o asistentes.

Oferta económica (Maximo 70 puntos)

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

Los cálculos que se describen a continuación se realizarán con aproximación de dos decimales.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

Puntuación Oferta = 70 x Precio mínimo ofertado
Oferta presentada

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá, sucesivamente, a favor de la empresa que presente acreditación de:

- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de la acreditación de su solvencia.

- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Para su aplicación se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Ofertas anormalmente bajas

Tendrán esta consideración aquellas ofertas que supongan una baja respecto al importe máximo del contrato, superior o igual a 15 puntos porcentuales.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

La justificación de la oferta podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.

d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el Anexo XIV de la Directiva 24/2014.

e) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.

El órgano de contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico correspondiente.

En todo caso, la mesa de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la LFCP 2018.

En el caso de que la empresa adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, se deberá constituir una fianza complementaria del 5% del precio de adjudicación de conformidad a lo establecido en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

CLÁUSULA 10ª.-Régimen de revisión de precios

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.1 LFCP 2018, al presente contrato no le resultará aplicable el régimen de revisión de precios establecido en el mismo.

CLÁUSULA 11ª. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

- Presidente: Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde del M.I Ayuntamiento de Funes

- Vocal: Alfonso Martínez Escuchuri, Oficial de Servicios del Ayuntamiento de Funes.

- Vocal: Juan Manuel Garcés Laplaza, Interventor del M.I Ayuntamiento de Funes

- Vocal Secretaria: Ruth Alcalá Tuñón, Secretaria del M.I Ayuntamiento de Funes

- Suplentes: Personas en quienes deleguen los titulares de la Mesa

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 12ª. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 LFCP 2018, además de las prerrogativas y derechos establecidos con carácter general, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP 2018 y las restantes normas de derecho administrativo.

CLÁUSULA 13ª. Calificación de la documentación y apertura de proposiciones

La mesa, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura del archivo «A» "Documentación Administrativa" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad, sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

El acto de apertura del archivo «B» "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", se realizará en acto público que se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:

-La mesa dará cuenta del número de proposiciones recibidas, nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la documentación presentada, de los licitadores admitidos y excluidos y causas de la exclusión.

- La mesa procederá a la apertura de los archivos electrónicos «B» "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas." .

Cumplimentado dicho trámite, la mesa clasificará las ofertas en base a una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego.

Por la mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las entidades licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

CLÁUSULA 14ª. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica. No obstante lo anterior, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público aunque las ofertas presentadas sean conformes a este pliego y al de prescripciones técnicas, cuando concurran circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la mesa, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

AYUNTAMIENTO
DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, los medios de impugnación que procedan, comunicándose a todos los interesados en la licitación.

En el plazo máximo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación de la propuesta de adjudicación, la empresa licitadora que haya resultado propuesta para la adjudicación, deberá presentar los siguientes documentos:

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:

- Deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

AYUNTAMIENTO
DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

Otra documentación:

- Equipo humano responsable de la ejecución del presente contrato compuesto, como mínimo, por una persona con el título de Guarda Rural y Guarda de Caza de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, y la Orden Foral 94/2012, de 4 de septiembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula la obtención del título de Guarda de Caza de Navarra.

CLÁUSULA 15ª. Garantía definitiva

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 LFCP 2018, el adjudicatario del contrato deberá llevar a cabo la constitución de garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato, cuyo importe económico será del 4% del importe de adjudicación referido al primer ejercicio de ejecución del contrato (500 euros).

Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

CLÁUSULA 16ª. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista, y en los supuestos previstos en el presente pliego, procediéndose a su devolución siempre que haya finalizado el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las obligaciones correspondiente a aquel.

CLÁUSULA 17ª. Perfección del contrato y publicidad de la adjudicación

El presente contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

Los contratos se formalizarán en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Funes la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo sin perjuicio de lo previsto para la contratación en supuestos de emergencia, los contratos con tramitación de urgencia, y los procedimientos cuya única documentación exigible sea la correspondiente factura.

La adjudicación del presente contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 18ª. Renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento

Sólo podrá renunciarse a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a quienes hayan licitado.

CLÁUSULA 19ª. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 104 LFCP 2018, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 170 LFCP 2018, que serán igualmente extrapolables al presente caso.

CLÁUSULA 20ª. Abonos al contratista

Los trabajos se facturarán mensualmente en función de dividir el precio contratado entre doce, y detallando el número de horas de prestación de servicio. La presentación de las correspondientes facturas en función de la prestación del servicio, deberán presentarse a través de la plataforma electrónica FACE.

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, con el visto bueno de intervención municipal , y en un plazo no superior a los 30 días naturales siguientes contados desde la fecha de presentación de la factura en el Registro municipal.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, el Ayuntamiento de Funes, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos, que no podrá ser más desfavorable que los previstos en la

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin perjuicio de lo establecido en las normas tributarias y de la Seguridad Social, los abonos a cuenta que procedan por la ejecución del contrato sólo podrán ser embargados en los siguientes supuestos:

a) Para el pago de los salarios devengados por el personal del contratista en la ejecución del contrato y de las cuotas sociales derivadas de los mismos.

b) Para el pago de las obligaciones contraídas por el contratista con los suministradores referidas a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 21ª. Modificación del contrato

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos del artículo 114 LFCP 2018, de forma que sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Se considerará que una modificación afecta al contenido sustancial del contrato cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, hubieran permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o hubieran atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

b) Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato o del acuerdo marco en beneficio del contratista.

c) Que la modificación amplíe considerablemente el ámbito de aplicación del contrato o del acuerdo marco.

d) Que el contratista inicialmente designado como adjudicatario por el órgano de contratación sea sustituido por un nuevo contratista en circunstancias distintas de las previstas en la LFCP 2018.

Respetando los límites previstos en el apartado 1 del artículo 114 LFCP 2018, el presente contrato podrá modificarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurran circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

b)Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación o del valor de la concesión.

No se podrá modificar el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la modificación tenga por objeto subsanar deficiencias en la ejecución del contrato por el contratista o sus consecuencias, que puedan solucionarse mediante la exigencia y cumplimiento de las obligaciones contractuales o de la responsabilidad del contratista.

b) Cuando se trate de prestaciones que, no figurando en el contrato o proyecto inicial, sean susceptibles de aprovechamiento independiente.

Las modificaciones que cumpliendo las anteriores exigencias produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de unidades ya contempladas en el contrato, serán obligatorias para el contratista. En los casos de supresión o reducción, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Cualquier modificación de contrato distinta a las permitidas en este artículo se considerará ilegal. Las prestaciones que fuera preciso contratar para responder a causas objetivas que las hagan necesarias, deberán ser objeto de una nueva licitación.

CLÁUSULA 22ª. Suspensión del contrato

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato.

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este (art. 150 LFCP 2018).

CLÁUSULA 23ª. Cesión y subcontratación del contrato

Las prestaciones objeto del presente contrato no podrán ser cedidas por el adjudicatario ni subcontratadas a un tercero.

AYUNTAMIENTO
DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

CLÁUSULA 24ª. Derechos y obligaciones del contratista. Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento al contratista.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, honorarios del personal a su cargo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 66 LFCP 2018, como requerimiento de carácter social, el adjudicatario deberá aplicar, durante la ejecución del presente contrato, la implantación de planes de igualdad, o cualquier otra que fomente, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, la reducción del desempleo, en particular el juvenil el que afecta a las mujeres y el de larga duración, la formación en el lugar de trabajo, la igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, la mejora de las condiciones laborales de las personas afectas a la ejecución del contrato, la formación y la protección de la salud y seguridad en el trabajo o la aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social en la prestación contractual.

El responsable del contrato verificará el cumplimiento de dichos requerimientos, exigiendo la documentación que precise a tal efecto.

En todo caso, se recogen como advertencias las siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 LFCP 2018:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo,

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 LFCP 2018, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA 25ª. Garantía

Atendiendo a la naturaleza del contrato, no existe un plazo de garantía. La garantía definitiva depositada será devuelta una vez finalizado el contrato a satisfacción del Ayuntamiento y siempre que éste no se haya resuelto por causas imputables al contratista.

CLÁUSULA 26ª. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato las recogidas en el artículo 160 LFCP 2018, así como las siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 232 LFCP 2018:

a) La suspensión por causa imputable a la Administración del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo.

b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración.

CLÁUSULA 27ª. Propiedad y explotación de los trabajos realizados por el adjudicatario

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Funes.

La persona o entidad adjudicataria no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceras personas ningún dato o

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso del Ayuntamiento de Funes, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios producidos por incumplimiento de dicho compromiso.

Igualmente, el Ayuntamiento de Funes se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la persona o entidad adjudicataria, a la que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la persona o entidad adjudicataria, y sólo en los términos que se convengan.

CLÁUSULA 28ª. Régimen jurídico

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y, en lo no previsto en éste, será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y las condiciones particulares del contrato de que se trate, y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

CLAÚSULA 29ª Jurisdicción y recursos

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución de este podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de la Villa de Funes autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:

a) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

b) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

c) Diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

CLÁUSULA 30ª. Tratamiento de los datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Funes, como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) , así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, y en lo dispuesto en los artículos 11 y ss de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño, si es el caso.

La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 12 y ss LOPD/18.

En los casos a que se refiere el apartado 2 del artículo 11 RGPD, el responsable no se negará a actuar a petición del interesado con el fin de ejercer sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22 de dicha norma y artículos 12 y ss LOPD/18, salvo que pueda demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado.

Asimismo, el responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 RGPD, y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.

Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.

Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

La información facilitada en virtud de los artículos 13 y 14 RGPD, así como toda comunicación y cualquier actuación realizada en virtud de los artículos 15 a 22 y 34 RGPD serán a título gratuito. Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el responsable del tratamiento podrá:

a) Cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o

b) Negarse a actuar respecto de la solicitud.

El responsable del tratamiento soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

Cuando se obtengan del adjudicatario datos personales relativos a él, el responsable del tratamiento de esta Administración, en el momento en que estos se obtengan, le facilitará toda la información indicada a continuación:

a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante.

b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso.

c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales y la base jurídica del tratamiento.

d) Cuando el tratamiento se base en la letra f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, los intereses legítimos del responsable o de un tercero;

e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.

Además de la información mencionada anteriormente, el responsable del tratamiento de datos de esta Administración facilitará al adjudicatario del presente contrato, en el momento en que se obtengan los datos personales, la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente:

a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.

b) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

c) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

d) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

e) Si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, y si el interesado está obligado a facilitar los datos personales y está informado de las posibles consecuencias de que no facilitar tales datos;

f) La existencia de decisiones automatizas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refieren los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de datos personales para un fin que no sea aquel para el que se recogieron, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente a tenor de lo arriba expuesto.

Las disposiciones de los apartados antes citados no serán aplicables cuando y en la medida en que el interesado ya disponga de la información.

Asimismo, el responsable del tratamiento de datos tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

A.- Cuando los datos personales no se hayan obtenidos del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento le facilitará la siguiente información (art 14.1 RGPD):

a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante;

b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso;

c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales, así como la base jurídica del tratamiento;

d) Las categorías de datos personales de que se trate;

e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.

B.- Además de la información mencionada en el apartado anterior, relativo a los datos personales que no se hayan obtenido del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento facilitará al interesado la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente respecto del interesado:

a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando eso no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.

b) Cuando el tratamiento se base en el artículo 6.1.f) RGPD, los intereses legítimos del responsable del tratamiento o de un tercero.

c) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

d) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento antes de su retirada.

e) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control;

f) La fuente de la que proceden los datos personales y, en su caso, si proceden de fuentes de acceso público.

g) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

El responsable del tratamiento facilitará la información indicada en los apartados A) y B):

a) Dentro de un plazo razonable, una vez obtenidos los datos personales, y a más tardar dentro de un mes, habida cuenta de las circunstancias específicas en las que se traten dichos datos.

b) Si los datos personales han de utilizarse para comunicación con el interesado, a más tardar en el momento de la primera comunicación a dicho interesado, o si está previsto comunicarlos a otro destinatario, a más tardar en el momento en que los datos personales sean comunicados por primera vez.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de los datos personales para un fin que no sea aquel para el que se obtuvieron, proporcionará al interesado, antes de dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier otra información pertinente indicada en el apartado B arriba citado.

Las disposiciones de los apartados 1 a 4 del artículo 14 RGPD no serán aplicables cuando y en la medida en que:
a) El interesado ya disponga de la información.

b) La comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, en particular para el tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, a reserva de las condiciones y garantías indicadas en el artículo 89.1 RGPD, o en la medida en que la obligación mencionada en el apartado 1 del art. 14 del citado Reglamento pueda imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de tal tratamiento. En tales casos, el responsable adoptará medidas adecuadas para proteger los derechos,

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

libertades e intereses legítimos del interesado, inclusive haciendo pública la información.

c) La obtención o la comunicación esté expresamente establecida por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca medidas adecuadas para proteger los intereses legítimos del interesado, o cuando los datos personales deban seguir teniendo carácter confidencial sobre la base de una obligación de secreto profesional regulada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros, incluida una obligación de secreto de naturaleza estatutaria.

El adjudicatario del presente contrato podrá ejercer el derecho de acceso a los datos de carácter personal en los términos del artículo 15 RGPD así como ejercer el derecho de rectificación en los términos del artículo 16 RGPD, y el derecho al olvido según las previsiones del artículo 17 RGPD.

El adjudicatario del presente contrato, además, tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes (art. 18 RGPD):

a) El interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos.

b) El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.

c) El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

d) El interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 21.1 RGPD mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

Asimismo, cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en virtud de lo arriba expuesto en relación a la limitación del tratamiento, dichos datos sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión o de un determinado Estado miembro.

Si el adjudicatario del presente contrato ha obtenido la limitación del tratamiento con arreglo a lo arriba expuesto será informado por el responsable antes del levantamiento de dicha limitación.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

El responsable del tratamiento comunicará cualquier rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento efectuada con arreglo a los artículos 16.1, 17.1 y 18.1 RGPD a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si éste así lo solicita (art. 19 RGPD).

El adjudicatario podrá ejercer el derecho de portabilidad de los datos de forma que tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando:

a) El tratamiento esté basado en el consentimiento con arreglo al artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD o en un contrato con arreglo al artículo 6.1. b) RGPD.

b) El tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Al ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo expuesto, el interesado tendrá derecho a que los datos personales se transmitan directamente de responsable a responsable cuando sea técnicamente posible.

El ejercicio del derecho de portabilidad de datos se entenderá sin perjuicio del artículo 17 RGPD. Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

El derecho de portabilidad de datos no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.
El adjudicatario tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En relación al tratamiento de los datos, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la seudonimización, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos,

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, y valorarán si procede la realización de la evaluación de impacto en la protección de datos y la consulta previa a que se refiere la Sección 3 del Capítulo IV RGPD, a fin de cumplir los requisitos del mismo y proteger los derechos de los interesados.

El responsable del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas.

A tal efecto, podrá utilizarse un mecanismo de certificación aprobado con arreglo al artículo 42 RGPD como elemento que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 25 RGPD.

En todo caso, el Ayuntamiento de Funes, velará por que el adjudicatario pueda ejercer de forma correcta los derechos previstos en los artículos 12 a 18 LOPD/18.

CLÁUSULA 31ª. Cláusula de Confidencialidad

La entidad adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento de Funes y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo la entidad adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica.

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

AYUNTAMIENTO
DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍO COMUNAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUNES

1.- Objeto del contrato

Constituye el objeto de este contrato la prestación del servicio de guarderío comunal al servicio del Ayuntamiento de Funes, que comprenderá una guardería presencial durante una jornada determinada, que será laborable, y en caso de necesidades del servicio, festiva y nocturna, con recorrido constante en el término municipal de Funes.

2.- Funciones del adjudicatario

Las tareas y funciones a realizar por parte del adjudicatario serán las necesarias para el cumplimiento de manera específica de las funciones propias del puesto de guarderío comunal, sin constituir en ningún caso las mismas, numerus clausus, entre las que se encuentran, las siguientes:

- Vigilancia y protección de bienes, incluidas infraestructuras, caminos y cultivos agrícolas, en término comunal.
- Control del estado de la señalización del acotado comunal, dando cuenta de incidencias producidas al respecto, proponiendo al ayuntamiento, las mejoras oportunas.
- Colaboración con el servicio de guarderío forestal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Emisión de informes y dictámenes que pueda solicitar el Ayuntamiento de Funes relación con el objeto de la contratación.
- Emisión de informes y dictámenes que pueda solicitar el Ayuntamiento de Funes en relación con actividades comunales así como la intermediación entre particulares en conflictos relacionados con el terreno comunal.
- Colaboración con el Ayuntamiento de Funes en la inspección urbanística derivada de las construcciones y actividades en suelo comunal y rústico.
- Vigilancia y protección de la propiedad comunal y rural del Ayuntamiento de Funes.
- Vigilancia de aprovechamientos comunales adjudicados en su modalidad de cultivo, pastos y huertos.
- Vigilancia protectora del medio ambiente, de vertidos incontrolados e improcedentes en término comunal y rural del Ayuntamiento de Funes.
- Control y vigilancia de fuegos en zonas peligrosas en el entorno rural.
- Prevención de la comisión de hechos consitutivos de infracciones administrativas y en su caso, actos delictivos, en término comunal y rural, dando cuenta, de los mismos a las fuerzas y cuerpos de seguridad pertinentes.
- En general, todos aquellos servicios de guardia y custodia destinados a mantener la seguridad e integridad de las propiedades comunales municipales, así como de sus aprovechamientos, y control de las licencias,

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

autorizaciones y adjudicaciones que los tengan por objeto, elaborando los informes que el ayuntamiento solicite a tal efecto.

3.- Ejecución del servicio

El servicio de guarderío comunal se realizará en turnos de 4 horas/jornada diarias, de mañana, tarde o noche, incluyendo fines de semana y días festivos, según planificación acordada con el Ayuntamiento atendiendo a las necesidades del servicio.

Estos turnos, así como los descansos, podrán ser rotativos.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de variar los días y horarios a realizar atendiendo a las necesidades del servicio o por necesidades organizativas.

El adjudicatario encargado de ejecutar las actuaciones recogidas dentro del presente pliego de prescripciones técnicas aportará:

- Los vehículos que se requieran para la prestación del servicio
- EPI´s e instrumental necesarios para la realización del servicio
- Uniformes, ropa y accesorios de trabajo

4.- Control de la prestación del servicio

El adjudicatario, junto con la factura mensual correspondiente, deberá presentar parte mensual de horarios cumplidos en el que se indiquen los siguientes extremos: personal que ha prestado el servicio, número de horas de asistencia presencial, número de informes emitidos y materias objeto de dichos informes.

5.- Obligaciones del adjudicatario respecto a la prestación del servicio.

El adjudicatario asumirá las siguientes obligaciones referidas a las prestaciones objeto del contrato:

- Prestar los servicios y funciones inherentes al guarderío comunal con respeto y sujeción al ordenamiento jurídico.
- Colaborar, en todo momento y lugar, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con sujeción a lo que estas puedan disponer en relación con la ejecución material de sus actividades.
- Responsabilizarse de que la uniformidad, distintivos y medios de defensa de los guardas rurales se acomoden a las determinaciones reglamentarias.

6.- Penalidades por incumplimiento.

Las conductas objeto de imposición de penalidades, en que puede incurrir el contratista, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

A tal fin, son leves:

- Las irregularidades que afectando levemente de manera desfavorable a la prestación del servicio no sean debidas a una actuación maliciosa, ni supongan peligro para personas o bienes particulares o del Ayuntamiento.
- La negligencia o descuido puntual en el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que la misma no conlleve una perturbación significativa del servicio
- La incorrección en el trato con las personas atendidas o con los responsables municipales, así como de quienes actúen bajo sus órdenes o que deban actuar por necesidades del servicio.
- La prestación del servicio sin la continuidad convenida, siempre que no suponga una perturbación significativa del servicio.
- La falta de puntualidad y diligencia en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.
- La falta sin justificar a las reuniones convocadas por el Ayuntamiento, en número no superior a 5 anualmente
- La falta de diligencia y puntualidad en la presentación de informes requeridos por el Ayuntamiento siempre que no suponga una perturbación significativa del servicio.
- Las que implicando una irregularidad con incidencia leve en la prestación de los trabajos y prestaciones con incumplimiento de las obligaciones del presente pliego no se consideren infracciones graves o muy graves.

Son graves, las actuaciones que, implicando un incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, no tengan la consideración de muy graves:

- Actuar afectando desfavorablemente a la prestación del servicio consecuencia de una actuación maliciosa o irresponsable cause molestias o daños a los usuarios, a los bienes, al Ayuntamiento y/o terceros.
- El incumplimiento reiterado en el horario previsto para la prestación del servicio.
- La prestación defectuosa o irregular del servicio, con incumplimientos de las condiciones establecidas sin causa justificada.
- La falta de prestación de algunos de los trabajos o prestaciones de relevancia para la ejecución del contrato.
- Falta de cortesía y tratos incorrectos reiterados en la atención a las personas atendidas y/o personal que realizan las prestaciones, salvo que revistiera naturaleza de falta muy grave.
- La falta de decoro del personal adscrito al servicio.
- La modificación en la prestación del servicio sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- La obstrucción de las labores de control e inspección del servicio que correspondan al Ayuntamiento.
- La reiterada comisión de faltas leves. Se considerará que hay reiteración cuando se comentan tres faltas leves en el transcurso de seis meses.

AYUNTAMIENTO
DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

Son muy graves, entre otras:

- El incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en el presente pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por la Administración.
- La suspensión temporal de los trabajos y prestaciones de la ejecución del contrato, sin previa autorización municipal.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, por incumplimiento de las condiciones establecidas, incluida la no utilización de los medios adecuados.
- La demora en el plazo señalado para el inicio de la prestación del servicio, salvo en el caso de fuerza mayor, y no prestar el servicio en debidas condiciones durante los días en que tenga obligación. Transcurridas dos semanas de retraso, el Ayuntamiento podrá optar entre resolver el contrato con pérdida de la garantía e indemnización de daños y perjuicios o continuar con la sanción indicada.
- La desobediencia reiterada por dos o más veces respecto a la misma cuestión de las órdenes del Ayuntamiento, relativas al orden, forma, régimen de los servicios, así como obstaculizar la inspección o fiscalización del personal municipal.
- La cesión, subcontratación o traspaso del servicio sin autorización municipal.
- La cesación en la prestación del servicio por el contratista sin la concurrencia de las circunstancias legales que la hagan legítima. Transcurrida la segunda semana de retraso, el Ayuntamiento podrá optar entre resolver el contrato con pérdida de la fianza e indemnización de daños y perjuicios o continuar con la sanción indicada.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.
- El trato incorrecto de gravedad y vejatorio del personal que presta el servicio, a las personas usuarias, las instalaciones o a los demás empleados/as, con desconsideraciones hacia el respeto y seguridad de las personas y los bienes.
- La percepción por parte del contratista de cualquier remuneración, canon o merced por parte de los particulares o usuarios del servicio.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario/a de cualquiera de las obligaciones, sustanciales y relevantes para la prestación del servicio, a que está obligado por el presente pliego.
- Las modificaciones introducidas en los programas o personal presentado para la ejecución del contrato, siempre que no sean autorizadas por la Administración Municipal.
- La inasistencia o falta de puntualidad reiterada en la prestación de los trabajos del personal, y que impida prestar el servicio en debidas condiciones. La simulación o engaño en el cumplimiento del contrato.
- Cualquier acto o negligencia en el cumplimiento de las tareas que impida la ejecución del contrato.
- No respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales, así como de otra legislación aplicable.

AYUNTAMIENTO
DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

Se considerará que hay reiteración cuando se comentan dos faltas graves en el transcurso de seis meses. A las mencionadas conductas, se impondrán las siguientes penalidades por los importes siguientes:

Las leves desde 60 hasta 750 euros.
Las graves desde 750,01 hasta 1.500 euros.
Las muy graves desde 1.500,01 hasta 3.000 euros.

Las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

La concurrencia de las aludidas conductas leves, graves o muy graves, se penalizará previa la tramitación del correspondiente expediente al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Notificada la resolución imponiendo la penalidad, su importe deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes con advertencia de que, en caso de que no fuera satisfecha, se descontará bien del precio de la factura inmediata o bien de la garantía constituida, según decisión del órgano sancionador.

Respecto a la aplicación de las penalidades se estará, en lo no establecido en el presente pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás normativa de desarrollo.

AYUNTAMIENTO
DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

Anexo I. Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de la Villa de Funes.

D. ....., con domicilio a efectos de notificaciones en .....y D.N.I. .....Teléfono.....Fax ....., email..... por sí o en representación de (según proceda) ..... con domicilio en .....NIF..... teléfono número..... Fax número ..... y enterado del Pliego regulador de la contratación del servicio de guarderío comunal al servicio del Ayuntamiento de Funes

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona)) las condiciones para contratar.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

-Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

_____

AYUNTAMIENTO
DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

-La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Funes, a .....de ..... de 2.020
(Firma)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Funes. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 30 del presente pliego de contratación.

AYUNTAMIENTO
DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

Anexo II.- Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas

D. ....., con domicilio a efectos de notificaciones en .....y D.N.I. .....Teléfono .....Fax ....., email..... por sí o en representación de (según proceda) ..... con domicilio en .....NIF..... teléfono número..... Fax número ..... y enterado del Pliego regulador de la contratación del servicio de guarderío comunal al servicio del Ayuntamiento de Funes, acepta el contenido íntegro del mismo y se compromete/ la entidad por mí representada se compromete (según proceda) a la ejecución del servicio objeto del contrato, de acuerdo con las ofertas que se detallan a continuación

OFERTA ECONOMICA ……
(consignar en número y en letra)-sin IVA-.

OFERTA ECONOMICA ……
(consignar en número y en letra)-con IVA-.

OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FORMULAS:

Criterios sociales

Se aporta compromiso de realización de al menos 2 jornadas de información/formación dirigida a la población escolar en materia de recursos forestales y protección del medioambiente.

En Funes, a ....., de ....., de 2.020

(Firma)

Protección de datos: *El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Funes. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 30 del Pliego de contratación.*

**No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación.*
**Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.*
**Si el licitador está exento de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.*